

**DECRETO N°T-038.-**

**CASTRO**, 17 de Febrero de 2014.-

**VISTOS:** El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°39 del 10.12.2013 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°44 del 10.02.2014; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

**DECRETO :**

**APORTESE** la cantidad de **\$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, al **COMITÉ CENTRO PRO AYUDA AL FISURADO**, RUT. N°75.339.800-7, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°355 del 22.12.98; Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°09 del 12.02.2004; representado por su Presidente Sr. Victor Oyarzún Pinto; destinado a pasajes y transporte, alimentación, alojamiento de especialistas, y otros gastos derivados del Operativo Médico en beneficio de los niños fisurados de nuestra comuna.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.004 "Fondos Alcalde" (M\$100), y Cuenta 215.24.01.004.005 "Fondos Concejo" (M\$350), del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Secretaría Alcaldía.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANOTACIÓN COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**GUIDO BORQUEZ CARCAMO**  
**ALCALDE (S)**